

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS  
LABORALES, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN  
DOCUMENTAL PARA CONTURSA**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 13/22**

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafilar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 1/26       |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

## 1. OBJETO

El objeto del contrato conlleva la ejecución de tres tipos de actividades diferenciadas, correspondientes a 3 Lotes:

- LOTE 1: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO. Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en la modalidad de servicios de prevención integral, comprendiendo el área técnica (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada) y el área de vigilancia de la salud.
- LOTE 2: SERVICIO DE CONTROL TÉCNICO. Servicio de planificación operativa y control de ejecución a las actuaciones de montaje, desarrollo y desmontaje de eventos. Supervisión de condiciones técnicas y seguridad por concurrencia de actividades en las fases de montaje, desarrollo de eventos, entrada de mercancías, salida de mercancías y desmontaje mediante recursos presenciales.
- LOTE 3: SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. Servicio de asistencia y gestión de documentación mediante plataforma específica CAE, aportada y gestionada por el adjudicatario, que se encargará de solicitar, recibir y revisar la documentación en cuanto a obligaciones laborales y seguridad y salud de empresas concurrentes de la actividad de CONTURSA y sus trabajadores asociados.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

### 2.1. Centros de trabajo donde se desarrollan las actividades.

A continuación se enumeran los centros de trabajo que actualmente se encuentran en activo, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijo y eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

- Palacio de Exposiciones y Congresos: Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla
- Centro Atención Marqués de Contadero: Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2.
- Costurero de la Reina: Avda. de las Delicias, 9. 41012- Sevilla
- Puntos Información Turística:
  - Paseo de Cristóbal Colón s/n. 41001 Sevilla.
  - Plaza del Museo s/n. 41001 Sevilla.
  - Casino de la Exposición: Gta. San Diego s/n. 41013 Sevilla.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1

### 3.1. Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la realización del Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales en la modalidad de servicios de prevención integral,

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 2/26       |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

comprendiendo el Área Técnica (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada) y el Área de Vigilancia de la Salud de CONTURSA.

Dicho servicio se prestará a todo el personal que, en cada momento, preste servicios para CONTURSA, por lo que será variable en función del número de personal a su servicio.

El contrato incluye la actividad preventiva que se desarrollará de forma multidisciplinar, bajo las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo, incluida la vigilancia de la salud.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, con arreglo a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo contenido en la legislación vigente que regula estos servicios:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones.

Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

Todas aquellas normas legales y convenios que fuesen publicadas durante el período de vigencia del contrato en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.

### 3.2. **Ámbito de aplicación**

A efectos estimativos y de conocimiento de los licitadores, dado que el número de trabajadores al servicio de CONTURSA puede variar, se adjunta al presente pliego el número de trabajadores a fecha 01 de junio de 2022.

#### **Empleados:**

Gerente y Directores: 7

Personal de técnico y administrativo: 50

Personal de instalaciones y/o mantenimiento: 4

Personal externalizado (administrativo / instalaciones): 20

TOTAL: 81 empleados

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                          |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 3/26       |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

### 3.3. Especialidad de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

#### 3.3.1. Seguridad en el trabajo:

La empresa contratada realizará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y deberá realizar la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las características de los puestos y trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo existentes y aquellos que se vayan integrando en la organización.

La empresa contratada deberá mantener actualizada dicha evaluación revisando periódicamente o siempre que concurra algún cambio de las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente/incidente.

En el caso de existir situaciones de riesgo, la empresa contratada se encargará de asesorar en las medidas preventivas necesarias para eliminarlas, o reducirlas, y así controlar tales situaciones de riesgo.

La empresa contratada deberá colaborar en la planificación preventiva, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y cumpliendo lo establecido en la LPRL, así como modificar la acción preventiva, cuando se consideren inadecuadas a los fines de protección requeridos.

En dicha planificación habrá de ser objeto de integración, las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud, previstas en los artículos 20 y 22 de la LPRL, así como la formación e información en materia preventiva y la coordinación de todo estos aspectos.

La empresa contratada deberá detectar las necesidades de formación e información, en materia preventiva de los diferentes puestos de trabajo a impartir, de forma teórico- práctica, dicha formación/información tanto en el momento de la contratación de un trabajador, como cuando se produzcan cambios en las funciones de desempeño o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Deberá impartir formación/información a los trabajadores acerca de los riesgos propios de su puesto de trabajo, riesgos de las instalaciones, riesgos asociados a la actividad de terceros de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LPRL.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario. La formación podrá realizarse en la modalidad presencial o en la modalidad online, y se incluirá al menos una actividad formativa por cada delegado de prevención al año.(en la actualidad hay 2 recursos preventivos).

La empresa contratada deberá crear y actualizar según el caso, los planes de autoprotección o planes de emergencia, teniendo en cuenta las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los diferentes centros de trabajo y colaborará mediante la impartición de sesiones formativas y la realización de simulacros periódicos a la

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 4/26       |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

implantación del mismo, al menos se realizará un simulacro al año en cada centro de trabajo, obligando a la realización de uno total cada dos años y pudiendo ser el resto parciales.

La empresa contratada también se encargará de designar, con ayuda de CONTURSA, al personal encargado de poner en práctica estas medidas; y se encargará de comprobar periódicamente su correcto funcionamiento, además de controlar que el citado personal posea la formación necesaria, que el número de personas sea el adecuado y que dispongan del material, en función de las circunstancias señaladas, según se indica en el RD 393/2007

### 3.3.2. Higiene industrial:

Entre las actividades que deben desarrollarse, en función del requerimiento instrumental, están:

- Evaluación de agentes químicos y toxicología laboral: evaluación de la exposición, control de la exposición y normativa legal.
- Evaluación de agentes físicos: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes, etc...
- Evaluación de agentes biológicos: efectos, evaluación y control.

### 3.3.3. Ergonomía y psicología aplicada:

Están específicamente incluidos los aspectos preventivos relacionados con:

- Condiciones ambientales en ergonomía.
- Carga física de trabajo.
- Carga mental de trabajo.
- Concepción y diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Trabajo repetitivo.
- Factores de naturaleza psicosocial.
- Estrés laboral.

## 3.4. Especialidad de vigilancia y control de la salud de los trabajadores.

El desarrollo de dicha especialidad comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la LPRL.

Estas funciones serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

### 3.4.1. Vigilancia de la salud colectiva

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 5/26       |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

La empresa contratada deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores en las empresas, de forma periódica y en función de los riesgos inherentes al trabajo, realizando el análisis de los riesgos para la salud en función de:

- Los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos. Se determinarán los exámenes de salud a realizar, señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no) así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, la periodicidad, el tipo de pruebas a realizar, etc..

- Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.

- Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se deberá realizar una programación anual de las actividades a realizar de Vigilancia de la Salud.

Formación e información a todos los trabajadores en materia de primeros auxilios, así como en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, que resulte contratado, realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar a raíz de las evaluaciones de riesgos de los centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios y actuaciones en materia preventiva.

Vigilancia epidemiológica. Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Documentación: El Servicio de Prevención Ajeno, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del Trabajo, que debe formar parte de la memoria y programación anual a que se refieren los artículos 23 y 39.2 d) de la LPRL deberá presentar la siguiente documentación:

- Programa anual específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con los trabajadores o sus representantes.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe de análisis epidemiológico.
- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://admin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 6/26       |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

### 3.4.2. Vigilancia de la salud individual

Estas funciones serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

Para los exámenes de salud, la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas) u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el trabajador tal y como establece el art 37 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. La empresa contratada, deberá realizar una evaluación de la salud de los trabajadores:

- Cuando se incorporan o se le asignan nuevas tareas con nuevos riesgos para la salud.
- Cuando reanuden su trabajo después de una prolongada ausencia por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos con una periodicidad anual.

### 3.4.3. Información sobre los resultados de los exámenes de salud o estudios efectuados

Individuales al trabajador. Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 22 días hábiles, la empresa adjudicataria deberá remitir al trabajador el informe médico correspondiente, que contendrá consejo o asesoramiento a la luz del resultado del reconocimiento.

El adjudicatario deberá entregar el resultado del reconocimiento médico, el cual, por razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO, APTO CON LIMITACIONES, APTO CON RECOMENDACIONES (indicándose el motivo), según proceda. El plazo máximo de entrega será de 22 días hábiles, excepto en el caso de que el resultado del examen de salud sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible, siendo el plazo máximo de comunicación de 5 días hábiles. Se deberá emitir un informe complementario en los siguientes casos:

- APTO CON LIMITACIONES: Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose cuáles de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto.
- NO APTO: Ante un posible cambio de puesto, deberá asesorar sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 7/26       |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

adoptadas. Igualmente deberá constar, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.

El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.

La Evaluación Básica de la Salud, incluirá en todo caso como mínimo:

- Electrocardiograma
- Exploración general
- Talla
- Peso
- Perímetro Abdominal
- Tensión Arterial
- Control de Visión
- Audiometría
- Espirometría (solo en algún caso por protocolo según puesto)

Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:

- Hemograma completo en Sangre
- Exámen Citoquímico Orina
- Glucosa Basal en Suero
- Creatinina en Suero
- Urato (Ac. Úrico) en suero
- Colesterol en Suero
- Colesterol de HDL en Suero
- Triglicéridos en Suero
- GPT - Alanina Aminotransferasa
- GGT - Gamma Glutamyltransferasas
- GOT - Asparato Aminotransferasa

La vigilancia de la salud se realizará en centro médico autorizado a determinar por el licitador de los existentes en la localidad de Sevilla o en las propias instalaciones de CONTURSA en uno de los gabinetes médicos de la entidad

### 3.5. Recursos humanos y materiales

Para actuar como servicio de prevención ajeno, las entidades especializadas deberán ser objeto de acreditación por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. La acreditación se dirigirá a garantizar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento.

Las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos deberán contar con las instalaciones y los recursos materiales y humanos que les permitan desarrollar adecuadamente la actividad preventiva que hubieren concertado, teniendo en cuenta el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos que han de prestar, el tipo

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                               |                          |        |            |
|--|-------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Waflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es             | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 8/26       |
| <br>A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== |                               |                          |        |            |



de actividad desarrolladas por los trabajadores de las empresas concertadas y la ubicación y tamaño de los centros de trabajo en los que dicha prestación ha de desarrollarse, de acuerdo con lo que se establezca en la legislación vigente.

Los recursos humanos y materiales que en todo caso dichas entidades deberán tener son:

- Contar con la acreditación de la autoridad competente en las especialidades o disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.
- Disponer como mínimo de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, del RD 39/1997 de 17 de enero por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas señaladas en el párrafo anterior.
- Asimismo, deberán disponer del personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas en el capítulo IV, en función de las características de las empresas cubiertas por el servicio.
- Los expertos en las especialidades mencionadas actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.
- Disponer en los ámbitos territorial y de actividad profesional en los que se desarrollen su actividad, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas.
- Las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente y a lo establecido en el párrafo siguiente. Los servicios de prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.
- Capacitación para la realización de dichos servicios en el centro de trabajo del Palacio de Exposiciones Congresos o unidad móvil que pueda desplazarse a la provincia de Sevilla.

Como parte de los trabajos a desarrollar por la empresa de servicio de prevención ajeno, deberá cursar al menos 2 visitas al año en el centro de trabajo del Palacio de Exposiciones y Congresos y 2 visitas al año en el resto de los centros.

### 3.6. Registro y documentación obtenida

Toda la documentación, metodología y productos elaborados por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberán respetar las normas sobre protección de datos y confidencialidad, de modo que no podrá utilizar la misma para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozca por razón de su ejecución incluso después de

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 9/26       |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

finalizar el contrato.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en las disposiciones que le sirvan de desarrollo, así como lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento general de protección de datos).

Una vez finalizado el objeto del contrato a que se refiere el presente pliego los datos de carácter personal y documentos en los que éstos consten deberán ser restituidos o devueltos a CONTURSA en el plazo de 15 días hábiles desde su finalización.

La empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores a la nueva entidad que vaya a prestar el servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

### 3.7. Formación

La empresa adjudicataria dará continuidad al Plan de Formación expuesto a continuación, manteniendo en vigor la formación adquirida por los trabajadores de Contursa, reciclando según lo indicado en cuadrante adjunto no quedando cerrada la misma a otras. La formación se realizará en el centro de trabajo Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla.

| ACTIVIDAD FORMATIVA   | TIPO DE FORMACIÓN |          |       | RECICLAJE (AÑOS) | PREVISIÓN TRABAJADORES A FORMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|-------------------|----------|-------|------------------|---|
|   | TEÓRICA           | PRÁCTICA | MIXTA |                  |   |
| PRL PUESTO DE TRABAJO - OFICINA                             | X                 |          |       | 3                | 14  |
| PRL PUESTO DE TRABAJO - MANTENIMIENTO                       | X                 |          |       | 3                | 14  |
| SOPORTE VITAL BÁSICO + DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO EXTERNO |                   |          | X     | 1                | 14  |
| EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS                                  |                   |          | X     | 2                | 5   |
| PRIMEROS AUXILIOS   |                   |          | X     | 2                | 5   |
| PRL BÁSICO  | X                 |          |       |                  | 2   |
| TRABAJOS EN EL ALTURA                                       |                   |          | X     | 3                | 6   |

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafllar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 10/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

|                      |  |  |   |   |   |
|----------------------|--|--|---|---|---|
| PLATAFORMA ELEVADORA |  |  | X | 3 | 6 |
| CARRETILLA ELEVADORA |  |  | X | 3 | 3 |
| ESPACIOS CONFINADOS  |  |  | X | 3 | 3 |
| RIESGO ELÉCTRICO     |  |  | X | 3 | 4 |
| LEGIONELLA           |  |  | X | 3 | 3 |

### 3.8. Desfibriladores

Actualmente se encuentra en vigor un contrato para el servicio de mantenimiento de desfibriladores ubicados en el Palacio de Congresos y Exposiciones, finalizando éste el 04/11/2022. Será a partir de ese momento, cuando la empresa adjudicataria se encargue del suministro y mantenimiento de los equipos en los centros de trabajo Palacio de Congresos y Centro Atención Marqués de Contadero.

La empresa adjudicataria será la responsable del registro del desfibrilador en la Junta de Andalucía fuera del ámbito sanitario

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2

### 4.1. Servicios técnicos de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo.

Servicio de planificación operativa y control de ejecución a las actuaciones de montaje, desarrollo y desmontaje de eventos. Supervisión de condiciones técnicas y seguridad por concurrencia de actividades en las fases de montaje, desarrollo de eventos, entrada de mercancías, salida de mercancías y desmontaje mediante recursos presenciales.

### 4.2. Planificación operativa y control de ejecución.

La fase de operaciones en las instalaciones se desarrollarán las siguientes actuaciones principalmente, no quedando cerradas las mismas.

- Planificación de los montajes y desmontajes de los eventos.
- Ejecución de los marcajes de cada unos de los elementos que componen el evento, stands, zonas, instalaciones y puntos de rigging principalmente en coordinación con el responsable del departamento de montaje o quien designe.
- Control y supervisión de los montaje de los espacios asignados a Contursa y mobiliario para las zonas comunes.
- Control y supervisión de los montaje de mobiliario de eventos, telas de separación de pabellones, moquetas, textiles de separación tipo pipe & drape o similar, etc.
- Control y supervisión de los montaje de instalaciones específicas de los eventos.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                          |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 11/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

- Control y supervisión de los montajes y desmontajes de divisiones de auditorios y salas panelables de Fibes 2.
- Control y supervisión de otras actuaciones potencialmente coincidentes (mantenimiento de instalaciones, instalación de cartelería y señalética de gran formato, ...).
- Control y supervisión en presencia o tránsito potencial de trabajadores de empresas colaboradoras (restauración, limpieza, vigilancia, obra civil,...).

Se realizará una planificación específica para cada evento en el que se requieran servicios.

Actuaciones previas:

CONTURSA facilitará los contactos de los potenciales concurrentes en las Fases de Servicios a acometer, identificando tanto las empresas encargadas como las áreas funcionales propias de CONTURSA que también concurren.

El adjudicatario del servicio elaborará una planificación preventiva y operativa inicial que, bajo los criterios de funcionalidad y seguridad, establezca la ubicación espacial y temporal de la actividad de cada concurrente en función de las demandas de cada feria/evento en coordinación con el departamento de montaje.

Control de la ejecución:

El adjudicatario proveerá recursos presenciales permanentes en las áreas de exposición para la comprobación del cumplimiento del programa de actuación, verificando que cada concurrente realiza su actividad en los espacios y tiempos indicados.

Los recursos presenciales se mantendrán durante toda la actividad, que podrá realizarse en cualquier horario y día del año.

Comprobará, asimismo, el cumplimiento de las indicaciones que el programa de actuación haya establecido para evitar la afectación de personas o instalaciones por concurrencia de actividades.

En caso de incumplimientos de cualquier orden previstos en el programa de actuación, comunicará por escrito la incidencia tanto al concurrente, al departamento de montaje, al departamento de prevención de riesgos laborales y al responsable del servicio de CONTURSA en el modelo de Parte de Incidencias que se determine.

Informe final:

Al final de cada evento, el adjudicatario emitirá un informe en el que aportará el programa de actuación y los datos reales de la ejecución. Contendrá expresamente las incidencias detectadas, el personal asignado por cada concurrente y el tiempo realmente requerido para cada actividad. Incluirá también propuesta de áreas de mejora y recomendaciones de cualquier orden.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafllar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 12/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

#### 4.3. Supervisión de condiciones de seguridad por concurrencia de actividades en fases de montaje, desarrollo de eventos, entrada de mercancías, salida de mercancías y desmontaje:

Se requerirá la presencia física de técnicos especializados para el desarrollo de las siguientes tareas (relación no exhaustiva). Los recursos presenciales se mantendrán durante toda la actividad, que podrá realizarse en cualquier horario y día del año, así como en los diferentes centros de trabajo de Contursa.

##### Detección de potenciales situaciones de riesgo para el resto de concurrentes en zonas comunes:

- No ocupación ni obstrucción de vías de evacuación, salidas de emergencia, elementos de extinción y detección, etc.
- Actividades peligrosas por circulación, carga y descarga de vehículos.
- Proyección de partículas al exterior de stands en montaje
- Uso inadecuado de equipos de trabajo (andamios, escaleras, maquinaria de elevación de materiales o personas, ...)
- Actividades declaradas como prohibidas en las Normas de montaje.

##### Detección y actuación ante de situaciones de riesgo grave e inminente:

- Coincidencia de trabajos en la misma vertical.
- Planificación, control y supervisión de las condiciones de seguridad del pliego de prescripciones técnicas.
- Riesgo de caída de cargas suspendidas.
- Procedimientos no controlados en desmontaje de stands o estructuras.
- Uso temerario de equipos de trabajo.
- Gestión del Protocolo de Coordinación de CONTURSA.
  - Recopilación de protocolos recibidos telemáticamente.
  - Recogida de los protocolos restantes en el propio stand y entrega de la documentación aneja (información emitida por CONTURSA correspondiente a riesgos genéricos y medidas preventivas de las instalaciones).
- Control de cumplimiento de la dotación mínima de EPIs para desarrollo de actividades.
- Supervisión de la dotación mínima obligatoria establecida por CONTURSA para el tránsito, desarrollo de actividades o mera presencia en zonas donde se desarrollen los montajes: casco de protección, chaleco reflectante y calzado de trabajo.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 13/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

- Apoyo técnico en caso de atención a autoridades (inspección de trabajo, policía judicial, órganos judiciales, ...) por personarse por asuntos relacionados con seguridad laboral:
  - Por accidentes ocurridos durante la actividad
  - Por inspecciones de oficio

**Informe final:**

Al final del proceso de cada evento, el adjudicatario emitirá un informe indicando expresamente las incidencias que se hayan podido producir, las actuaciones llevadas a cabo para evitar o eliminar situaciones de riesgo detectadas, recomendaciones de mejora, etc.

En el caso de incidencias graves susceptibles de requerir comunicación por escrito a las empresas implicadas, cumplimentarán y remitirán a CONTURSA, de forma inmediata y en el formulario específico PARTE DE INCIDENCIA que se confeccione al efecto.

**4.4. Medios materiales aportados por CONTURSA.**

CONTURSA facilitará al adjudicatario un espacio de trabajo adecuado para la realización de tareas administrativas. Esta puesta a disposición no incluye ningún tipo de material ni equipamiento a excepción del mobiliario básico, mesa y silla.

**4.5. Horarios de trabajo de los servicios prestados.**

Se establecerán los siguientes horarios de trabajo para la prestación de los servicios.

- Horario ordinario: 08.00 a 20.00 horas.
- Horario ampliado: de 07.00 a 08.00 horas y de 20.00 a 23.00 horas.
- Horario nocturno: de 23.00 a 07.00 horas.

A todos los efectos las jornadas laborables son de lunes a domingos con la descripción de horarios establecidos.

**4.6. Estimación de horas de trabajo.**

De acuerdo a la experiencia y previsión de trabajos se ha realizado la siguiente estimación de horas, pudiendo variar a lo largo del año.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafllar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 14/26      |
| <br>A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== |                                |                          |        |            |

Se realiza una estimación de horas de trabajo ajustándose según las jornadas contempladas al número de técnicos necesarios y valorando los costes salariales según convenio colectivos de servicios de prevención ajeno vigente.

| Descripción         | Eventos |                      |          |
|---------------------|---------|----------------------|----------|
|                     | propios | servicios a terceros | terceros |
| Ferías y Certámenes | 10      | 15                   | 5        |
| Congresos           | 5       | 30                   | 26       |
| Espectáculos        | 10      | 5                    | 15       |
| Corporativos        | 20      | 60                   | 20       |

| Descripción            | Medía de días en montaje | Medía de días en desmontaje | Horas en horario ordinario (propio) | Horas en horario ordinario (servicio a terceros) | Horas en ampliación de horario (propio) | Horas en ampliación de horario (servicio a terceros) | Horas en horario nocturno (propio) | Horas en horario nocturno (servicio a terceros) |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--|---|--|------------------------------------|---|
|                        |                          |                             | horas Técnico                       |  | horas Técnico                           |  | horas Técnico                      |   |
| Ferías y Certámenes    | 3                        | 2                           | 800,00                              | 1.200,00   | 200,00                                  | 300,00   | 100,00                             | 150,00  |
| Congresos              | 2                        | 2                           | 320,00                              | 1.920,00   | 80,00                                   | 480,00   | 40,00                              | 240,00  |
| Espectáculos           | 1                        | 0                           | 160,00                              | 80,00  | 40,00                                   | 20,00  | 20,00                              | 10,00   |
| Corporativos           | 1                        | 0                           | 320,00                              | 960,00   | 80,00                                   | 240,00   | 40,00                              | 120,00  |
| <b>Horas totales =</b> |                          |                             | <b>1.600,00</b>                     | <b>4.160,00</b>                                  | <b>400,00</b>                           | <b>1.040,00</b>                                      | <b>200,00</b>                      | <b>520,00</b>                                   |

Al sumatorio de horas se le aplica un coeficiente de simultaneidad de usos de espacios para distintos eventos.

| Simultaneidad | Eventos   |         |
|---------------|---|---------|
| 0,95          | Horas totales técnicos eventos propios              | 2090,00 |
| 0,83          | Horas totales técnicos eventos servicios a terceros | 4747,00 |

Estimación de trabajadores dedicados al servicio

|                     | eventos propios    | eventos servicios a terceros |
|---------------------|--------------------|------------------------------|
| Técnicos necesarios | (2 personas) 1,846 | (5 personas) 4,192           |
| Días de trabajo     | 141,55             |                              |

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafllar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 15/26      |



#### 4.7. Medios humanos requeridos para la realización de las actividades de los puntos 4.1 y 4.2.

Estos servicios tendrán que estar cubiertos por al menos un técnico para cada edificio que por estimación de horas de trabajo obligatoriamente tendrá asignado al servicio 3 personas (estructura, eventos propios y de terceros), debiendo disponer de personal para cubrir hasta 5 personas en el servicio para eventos a terceros para cumplir las condiciones laborales de desarrollo de los trabajos y descansos durante el horario indicado anteriormente y sus posibles ampliaciones incluidas actividades nocturnas en función de las necesidades del evento. El servicio se prestará en los días necesarios en función del calendario de eventos previamente comunicado por el responsable del servicio de CONTURSA.

No obstante, en el caso de baja actividad a criterio del responsable del servicio podrá ser atendido solo por una persona.

En los periodos sin actividad no se requerirá la presencia de dichos puestos.

Este servicio será facturado en función de los días de trabajo para las tareas preparatorias, de montaje y de desmontaje.

Será responsabilidad del adjudicatario dar cobertura continua de servicio cuando concurren más de 1 empresa en el mismo espacio en cada uno de los puestos con el número de técnicos que estime pertinente con observancia de la vigente normativa laboral a la vista de que todos los días del año son hábiles a efectos de este servicio. Habrá de tenerlo en cuenta, así mismo, para la cobertura de ampliaciones de horario y servicios en horario nocturno.

La realización de estas actividades se realizará en todo caso con personal propio.

Todas las personas designadas por el adjudicatario para el desempeño de estas funciones habrán de ser Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en posesión de la especialidad de Seguridad en el Trabajo, y acreditar una experiencia mínima de 5 años en el desempeño de funciones operativas en entornos de concurrencia de empresas y actividades, y al menos uno de ellos, tendrá que tener buen nivel de inglés demostrable equivalente al nivel B2 o superior. Asimismo, deberá tener formación técnica de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica en cualquiera de sus especialidades.

El adjudicatario designará los técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad, obligando a establecer un único responsable de la empresa adjudicataria como interlocutor válido con el responsable del contrato de CONTURSA.

Cada técnico dispondrá de un ordenador y un terminal móvil smartphone capaz de desarrollar el aplicativo de gestión documental. Así mismo los técnicos portarán en todo momento la dotación mínima de equipos de protección individual obligatoria establecida para presencia en montajes y desmontajes (casco de seguridad, chaleco de alta visibilidad y calzado de seguridad). Independientemente de las identificaciones corporativas o logos propios del adjudicatario que, en su caso, éste determine, la leyenda "Supervisor" o cualquier que identifique al personal de manera inequívoca, teniendo que estar de modo destacado, claramente visible e identificable en el chaleco de alta visibilidad.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                          |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 16/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==



## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3

- 5.1. Servicio de gestión de una plataforma documental que trámite la documentación en materia de obligaciones laborales y de seguridad y salud relativa a la coordinación de actividades empresariales (CAE) y coordinación de seguridad y salud (CSS), durante las actividades que se celebran en fibes o en otros edificios fuera del recinto ferial y dentro de la provincia de Sevilla

El adjudicatario aportará y gestionará una plataforma documental específica CAE y CSS a través de la cual tramitará toda la documentación que, en materia de obligaciones laborales y de seguridad y salud, indique el procedimiento CAE o CSS de CONTURSA para las empresas externas que desplacen trabajadores a las instalaciones de CONTURSA. Los ofertantes aportarán identificación del aplicativo o herramienta a utilizar.

El servicio incluirá, como parte fundamental, la revisión y validación de la documentación remitida por los concurrentes a la plataforma. Este servicio será llevado a cabo por cuenta del adjudicatario.

Las actividades desarrolladas por estas empresas son de diversa índole (operativas de servicios a montajes y desmontajes, restauración, vigilancia y seguridad, jardinería, obra civil, mantenimientos técnicos de las instalaciones, servicios logísticos, personal auxiliar, limpieza, etc.), estimándose el siguiente desglose:

### Eventos

| Resumen elementos para gestión documental |             |                 |                |              |         |             |
|---|-------------|-----------------|----------------|--------------|---------|-------------|
| Actividad                                 | nº empresas | nº trabajadores | nº maquinarias | nº vehículos | totales | total anual |
| Espectáculos 2018                         | 65          | 710             | 0              | 73           | 848     | 3148        |
| Ferias 2018                               | 93          | 769             | 44             | 131          | 1037    |             |
| Congresos 2018                            | 101         | 850             | 89             | 92           | 1132    |             |
| Personal homologado 2018                  | 4           | 102             | 10             | 15           | 131     |             |
| Espectáculos 2019                         | 80          | 625             | 0              | 92           | 797     | 3503        |
| Ferias 2019                               | 158         | 1019            | 70             | 181          | 1428    |             |
| Congresos 2019                            | 104         | 755             | 63             | 225          | 1147    |             |
| Personal homologado 2019                  | 4           | 102             | 10             | 15           | 131     |             |
| Total 2018                                | 263         | 2431            | 143            | 311          |         |             |
| Total 2019                                | 346         | 2501            | 143            | 513          |         |             |

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 17/26      |
| <br>A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== |                                |                          |        |            |

## Estructura de Contursa

| Resumen elementos para gestión documental Estructura |             |                 |                |              |         |             |
|--|-------------|-----------------|----------------|--------------|---------|-------------|
| Actividad  | nº empresas | nº trabajadores | nº maquinarias | nº vehículos | totales | total anual |
| personal   | 1           | 66              | 8              | 4            | 79      | 419         |
| Personal externalizado                               | 5           | 27              |                |              | 32      |             |
| Externalización servicios                            | 44          | 264             |                |              | 308     |             |

|                                   |      |      |     |      |       |
|-----------------------------------|------|------|-----|------|-------|
| Total 2018 (propios)              | 429  | 3960 | 117 | 254  | 4760  |
| Total 2018 (servicios a terceros) | 1048 | 9680 | 285 | 620  | 11633 |
| Total 2018 (terceros)             | 629  | 5808 | 171 | 372  | 6980  |
| Total 2019 (propios)              | 564  | 4074 | 117 | 418  | 5173  |
| Total 2019 (servicios a terceros) | 1378 | 9958 | 285 | 1022 | 12643 |
| Total 2019 (terceros)             | 827  | 5975 | 171 | 613  | 7586  |

En calidad de concurrente, el adjudicatario pasará a ser una de las empresas afectadas por este procedimiento.

Teniendo ya en cuenta la distinta periodicidad de envío en función de la tipología de cada documento, se requerirán aproximadamente la siguiente documentación, no estando cerrada la misma:

| Documentación de Empresa  |
|---|
| Certificado Negativo de la S.S. correspondiente al mes en curso |
| Certificado de Hacienda correspondiente al mes en curso         |
| Poliza Seguro RC y justificante de pago                         |
| RLC - Recibo Liquidación Cotizaciones (TC1)                     |
| RNT - Relacion NominalTrabajadores (TC2) o ITA mes en curso     |
| Contrato Servicio Prevención y justificante de pago             |
| Plan Prevención ó Evaluación Riesgos                            |
| Listado de trabajadores con DNI                                 |

| Documentación de trabajadores   |
|---|
| Alta S.S. mes en curso. Para altas meses anteriores, verificar en ITA ó RNT actualizado |

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafllar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 18/26      |
| <br>A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== |                                |        |            |

|   |
|---|
| Reconocimiento médico   |
| Entrega de EPIS   |
| Formación de riesgos de su puesto de trabajo según ART. 19 LPRL   |
| Información de riesgos de su puesto de trabajo según ART. 18 LPRL   |
| Autorización uso de herramientas y maquinaria   |
| Formación específica (altura, eléctrica, carpintería metálica, operador aparatos elevadores, operador carretilla, manipulador alimentos, etc) |
| Recibí información Dossier FIBES  |

|  |
|--|
| <b>Documentación de vehículos y/o maquinaria</b> |
| Ficha técnica                                    |
| ITV  |
| Permiso de circulación                           |
| Recibo del seguro en vigor                       |

Así, la estimación de flujo de documentos a recibir en la plataforma, revisar/validar y reportar es de 25.000 unidades anuales sabiendo que una media del 50% de las empresas, y por tanto trabajadores es recurrente en los eventos.

#### Son funciones y responsabilidad del adjudicatario:

- Establecer los procedimientos de comunicación necesarios para que las empresas colaboradoras remitan la documentación directamente a la plataforma (en la tipología y periodicidad que se determine).
- Revisar y validar sus contenidos.
- Reportar a CONTURSA el nivel de cumplimiento de cada una de ellas. Este reporte también podrá realizarse mediante concesión de accesos de consulta de la plataforma a las posiciones de CONTURSA que se determinen. Este acceso tendrá que poder realizarse vía APP por móvil o tablet para que se pueda realizar por los técnicos en campo en caso de necesidad.
- Entrega periódica de una copia de la documentación tramitada en la plataforma en formato xls, csv o similar con periodicidad mensual.

El personal encargado de la revisión y validación de la documentación remitida a la plataforma dispondrá, como mínimo, de la formación establecida por la normativa vigente que habilite para desempeñar las funciones de Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales. Así como con dominio del idioma inglés equivalente al nivel B2 o superior.

La plataforma deberá ser multi idioma, soportar como mínimo inglés y español.

El horario de atención al cliente en la plataforma se estima de lunes a viernes, durante todo el año, de 8 a 17 horas. La plataforma deberá estar disponible las 24 horas al día y con manuales de ayuda para los periodos sin asistencia.

Todo documento que sea enviado a la plataforma fuera de ese horario deberá estar validado en el siguiente día laborable, no obstante en determinados periodos se requerirá validación documental en fines de semana, siempre bajo el criterio del responsable de PRL de CONTURSA y avisado con la máxima antelación posible, será necesario contar con personal de guardia por parte de la empresa adjudicataria fuera del horario y/o en fines de

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 19/26      |
| <br>A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== |                                |                          |        |            |

semana. Del mismo modo y para salvar posibles imprevistos, el responsable de PRL de CONTURSA tendrá que tener acceso a la plataforma con el perfil necesario para consultar documentación y validar accesos en caso de urgencia.

Tiempo de revisión de documentos una vez subida la información deberá no ser superior a 6 horas laborales en horario indicado anteriormente.

En función de la naturaleza de la actividad de cada empresa colaboradora, del modelo de empresa, de su tipo de contratación, etc., se determinarán diferentes tipos de perfil que generarán diferentes procedimientos de control en cuanto a la tipología de los documentos, periodicidad, etc.

A este respecto, la revisión/validación de documentos abarca tanto los contemplados en la normativa general de obligaciones laborales (Estatuto de los Trabajadores y Ley General de la Seguridad Social), como las referidas en las normativas específicas de coordinación de actividades empresariales en función de la actividad a desarrollar (RD 171/2004 y RD 1627/1997).

El adjudicatario deberá gestionar documentación extranjera, tanto comunitaria como extracomunitaria y su adaptación a la normativa española.

Actualización periódica y notificación de nuevos requisitos y normativa legal junto con la correspondiente adaptación funcional de la plataforma a los mismos.

El aplicativo, aportado y gestionado por el adjudicatario, tendrá que conectarse en tiempo real con nuestro sistema de gestión de accesos de forma que valide o revoque las acreditaciones de acceso al recinto de todo el personal que trabaje en los recintos de CONTURSA. Todo el proyecto de integración de ambas soluciones será guiado por el Responsable de IT de CONTURSA o por quien este designe y estará incluido en su totalidad dentro del presente concurso, con su correspondiente mantenimiento correctivo/evolutivo durante la vigencia del mismo.

Accediendo a la plataforma, el personal del adjudicatario habrá de realizar, desde las instalaciones de CONTURSA y en tiempo real, comprobaciones aleatorias del estado de cumplimiento de empresas y trabajadores en concreto. Para tal fin, habrá de disponer de medios tecnológicos propios y eficaces. Respecto de la conectividad necesaria para esta tarea, los dispositivos de control usados por el personal del adjudicatario tienen que tener capacidad de conexión 4G y wifi 802.11 AC

La empresa licitante será la encargada, sin coste para Contursa, de realizar la integración con el sistema de Accesos/Acreditaciones que actualmente está implementado .

La empresa licitante realizará la integración de un máximo de 5 indicadores de manera bidireccional, utilizando para ello la API que actualmente está disponible. Dicha integración deberá funcionar de manera responsive en dispositivos tanto sobremesa como en movilidad (tablets, pda, etc).

### Servicios Básicos:

El servicio prestado por el adjudicatario incluye:

- Alta inicial de la licencia para la empresa
  
- Formación e implantación de OHS-CAE:
  - Formación necesaria a determinados usuarios del cliente en base al nivel y grado de utilización de la plataforma que requiera el mismo.
  - Configuración inicial y parametrización de la plataforma en base al

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 20/26      |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

procedimiento e indicaciones del cliente respecto a su proceso de CAE.

- Utilización de la herramienta de software de gestión documental con las siguientes funciones principales:
  - Hosting de documentos de contratas, incorporados mediante operatoria vía web
  - Registro de los resultados de la revisión de cada documento, y acceso en tiempo real a dichos resultados por parte de la empresa y de sus contratistas mediante interfaz de software
  - Gestión de fechas de caducidad. Avisos con plazos configurables a subcontratas
  - Gestión de estados de homologación documental de empresas contratistas y sus trabajadores en base a criterios marcados por el cliente
  - Módulo de informes específicos de coordinación de actividades empresariales a disposición del cliente, en base a los registros del software

**Aspectos básicos del proceso inicial de implantación:**

En el proceso de implantación del software, se tendrán en consideración los siguientes aspectos básicos:

- Definición por la empresa de los documentos de empresa, trabajadores y vehículos o maquinaria exigidos a las empresas contratistas, detallando nivel de validez para distintos centros de trabajo y su plazo de vigencia, para su parametrización en el software de gestión documental.
- Definición por la empresa de los distintos perfiles documentales de trabajadores de contratas, en base a las distintas tareas susceptibles de ser realizadas por los mismos en las instalaciones de la empresa
- Registro en la herramienta informática de los centros de trabajo de la empresa. Este proceso es susceptible de ser realizado mediante migración de BBDD.
- Registro en el software por parte de la empresa de todas sus empresas contratistas, incluyendo en el registro sus referentes de contacto para los avisos por email. Asignación de cada contratista a los centros de trabajo de la empresa donde desarrollan actividad. Este proceso es susceptible de ser realizado mediante migración de BBDD.
- Generación y comunicación de usuario y contraseña para el acceso online al software por parte de cada empresa contratista.
- Alta y registro on line por parte de las empresas contratistas de sus trabajadores desplazados a cada centro de trabajo de la empresa. Marcado de las tareas a realizar en cada centro.
- Incorporación al sistema exclusivamente mediante operativa on line de la documentación de empresa y trabajadores por parte de las empresas contratistas.
- Revisión periódica de la documentación de las empresas contratistas subida a la herramienta informática, registro del estado y posibles motivos de rechazo.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 21/26      |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

## Requerimientos específicos de la plataforma:

- Cumplimiento estricto de toda normativa de aplicación, en especial en lo referente a la protección de datos personales en los que el nivel de seguridad debe ser el máximo, toda vez que podrían almacenarse datos de carácter especial sobre salud o cualquier otra característica personal de los empleados de las empresas colaboradoras que utilicen la plataforma. Los datos subidos a la plataforma nunca podrán ser utilizados ni cedidos por parte del gestor contratado actuando, a todos los efectos, como encargado del tratamiento de los datos responsabilidad de CONTURSA y las empresas colaboradoras que utilicen la plataforma. En este sentido, el adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las normas de seguridad vigentes reglamentariamente.
- Capacidad garantizada de migración a otra plataforma específica CAE de todos los datos generados durante la vigencia de la adjudicación en caso de que, en una subsiguiente licitación, se cambiara de plataforma. Cualquier coste derivado de esta migración queda incluido en el del servicio contratado, así como el borrado de datos certificado, a la finalización del servicio.
- La plataforma aportada habrá de ser capaz de comunicarse con potenciales controles físicos de acceso que CONTURSA posea o pudiera instalar en un futuro (tomos, barreras, puertas automáticas, etc.). A estos efectos, habría de permitir/denegar el acceso de personas/vehículos en función de su condición de apto/no apto arrojada por la validación de la documentación trasladada por los concurrentes a la plataforma. Actualmente y para que sirva de referencia el producto utilizado por CONTURSA en el control de accesos es XERIA / IVENT.
- La base de datos manejados debe gestionarse en una nube privada no compartida, estableciéndose comunicaciones seguras HTTPS Certificado Digital Seguro entre los usuarios autorizados y el servidor donde se aloja la herramienta de gestión
- A nivel exclusivamente consultivo y con el fin de poder comprobar internamente la situación de cumplimiento de las empresas colaboradoras, el adjudicatario formalizará diferentes tipos de accesos a la plataforma para un mínimo de 5 de posiciones internas de CONTURSA, asegurando la viabilidad de al menos 4 accesos simultáneos.
- El adjudicatario promoverá, trasladará y/o impartirá información/formación específica en función del nivel de acceso y uso para las empresas colaboradoras concurrentes, así como para las posiciones de CONTURSA que hayan de consultar información de estado en la plataforma.
- El servicio incluirá atención y soporte técnico para las empresas/autónomos concurrentes en temas de consulta, manejo, problemas operativos, incidencias, etc.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 22/26      |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

- Será responsabilidad del adjudicatario asegurar las comunicaciones entre la plataforma y las empresas concurrentes que determine CONTURSA. Estas comunicaciones se realizan mediante un sistema de notificaciones por una vía eficaz, con trazabilidad completa de acciones e informes, incluyendo cambios y envíos realizados. Como relación no exhaustiva, las comunicaciones abordarán el requerimiento de subir la documentación, identificación de la misma, aviso de la periodicidad establecida en cada caso, avisos de vencimiento de vigencia de documentos, avisos de incumplimiento, avisos de incidencias, documentación pendiente y/o no válida, etc.
- En caso de requerimiento de las autoridades, el adjudicatario aportará a CONTURSA la documentación correspondiente a la concurrente afectada, así como evidencia de la trazabilidad de las comunicaciones entre la plataforma y aquella.
- Previo a la subida de toda la documentación requerida, será necesario descargar toda la información técnica, normas de montaje, etc.. de CONTURSA, tendrá que ser descargada y validada con una conformidad de haber sido leída y comprendida.

A continuación, se incluyen los requerimientos tecnológicos a cumplir por parte de la plataforma de documentación:

- Con el fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y, dado que en la herramienta que se solicita desarrollar, se almacenarán categorías especiales de datos personales, de conformidad con la definición del artículo 9 del Reglamento General de Datos Personales, la solución del adjudicatario deberá incorporar obligatoriamente, al menos, dos de las siguientes medidas de seguridad técnica:
  - a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;
  - b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
  - c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
  - d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El centro de datos donde se aloje la plataforma debe estar ubicado dentro de la Unión Europea.

- La plataforma tiene que tener solución de movilidad nativa (app), tanto para IOS como para ANDROID.
- Plataforma con seguridad reputada: con FW, actualizaciones de seguridad periódicas.
- Creación automática continua y restauración de copias de seguridad ante posibles incidencias de pérdidas de información.
  - Acceso por TLS

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 23/26      |
|  |                                |                          |        |            |
| A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==   |                                |                          |        |            |

## 5.2. Acuerdos de nivel de servicio (ans) y penalidades.

La disponibilidad de la plataforma será del 99,80 % del tiempo en horario laboral.

De lo contrario se establece una penalidad de un 1% de la facturación del mes en el que ocurra respecto de todos los servicios del contrato, no sólo por la facturación correspondiente a la plataforma.

## 6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE TODOS LOS LOTES

Corresponde al Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por el adjudicatario en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

El Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Los representantes técnicos de Contursa y del adjudicatario elaborarán un calendario detallado de las actividades periódicas a realizar, ajustado a las necesidades de operación y mantenimiento óptimo de todos los sistemas, levantando acta al efecto.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio entre el gestor del servicio por parte del adjudicatario y el Responsable Técnico.
- El gestor del servicio por parte del adjudicatario informará al responsable del contrato de Contursa sobre los procedimientos y herramientas a utilizar para la prestación del servicio así como de su planificación para facilitar el seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad a definir, del gestor del servicio, por parte del adjudicatario, y del Responsable Técnico, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la calidad del servicio y el seguimiento de las actividades programadas.
- Entrega de informes de seguimiento del servicio legalmente exigibles o que a criterio de la Jefatura del Departamento se determine.

## 7. CALIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se establece como criterio para la adjudicación del contrato la aportación por los oferentes de certificados especificados en el epígrafe Competencia del PCP.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                |                          |        |            |
|--|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Angel Luis de la Feria Wafllar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 24/26      |
| <br>A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== |                                |                          |        |            |



### 7.1. Transparencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

### 7.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por Contursa.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización, por escrito, de Contursa que se concederá, en su caso, previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

### 7.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la transferencia del histórico de actividad, sus funciones y el conocimiento necesario con garantía de no interrumpir el servicio a las personas que designe Contursa. Todo el equipamiento puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

## 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |                          |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafflar |                          | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw== | PÁGINA | 25/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en el Contursa.

Contursa se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

## 9. OTRAS CONDICIONES

Toda empresa que lo solicite se le indicará días de visitas a las instalaciones agrupando a todas las empresas en un máximo de dos días de visita para conocer de primera mano el entorno, no siendo obligatoria para la entrega de la documentación del concurso.

Código Seguro de verificación A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Angel Luis de la Feria Wafilar | FECHA  | 04/07/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es              | PÁGINA | 26/26      |



A2VN2jBFR9rFAL+KrIiaDw==